MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO Nº 073-2024-MPA/AC

Ascope, 16 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ascope, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El expediente administrativo N° 4075; Memorando N° 054-2024-GSMGA-MPA; Informe N° 04-2024-GSMYGA-MPA/JCM; Informe N° 028-2024-GSMYGA-MPA/LYP; Informe N° 750-2024-GSMGA-MPA; Informe N° 221-2024-OGPP; y el Informe Legal N° 01952-2024-OGAJ-MPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un indeterminado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9 inc. 25) de la Ley antes mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4075, de fecha 07 de agosto del 2024, el administrado José Pablo Yntor Sánchez, con DNI N° 26699625, solicita exoneración por el servicio de agua de todos los recibos generados a la fecha, respecto del predio ubicado en la calle Tacna s/n Mz. 65ª – Lote 1A, distrito y provincia de Ascope;

Que, mediante Informe N° 04-2024-GSMYGA-MPA/JCM, de fecha 08 de agosto del 2024, el encargado de la instalación y mantenimiento de agua de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, constató y verificó que el predio ubicado en la calle

Tacna s/n , Mz. 65A, lote 1A, propiedad de José Pablo Yntor Sánchez,, no hace uso del servicio de agua potable, por lo que inmueble es solo terreno.

Que, mediante Informe N° 221-2024-MPA-OGPP, de fecha 28 de agosto del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que, de exonerarse la deuda mencionada en el párrafo anterior, la entidad municipal dejaría de percibir un importe de S/. 265.50 soles;

Que, mediante Informe legal N° 0195-2024-OGAJ-MPA, de fecha 09 de setiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que el pedido formulado por el administrado constituye un pedido de gracia cuya competencia recae en el Concejo Municipal, por lo que los actuados deben ser conocidos por el mismo;

Que, en ese sentido en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17-2024-MPA/AC, de fecha 16 de setiembre del 2024, se trató en la estación de Orden del Día, sobre la propuesta de exoneración del pago de la deuda por el servicio de agua potable peticionada por el administrado José Pablo Yntor Sánchez;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo loca. Asimismo, el artículo 20° de la norma indicada, establece que es atribución del alcalde (...) 3. Ejecutar los acuerdos del concejo, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores del Concejo Municipal;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ASCOPE
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
ASCOPE

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la exoneración del pago de la deuda por el servicio de agua potable, solicitada por el administrado JOSE PABLO YNTOR SÁNCHEZ, con N° 26699625, a través del expediente administrativo N° 4075, de fecha 07 de agosto de 2024, respecto del inmueble ubicado en la calle Tacna s/n Mz. 65 A, Lote 1A, Distrito y Provincia de Ascope.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo de conforme a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación y publicación del presente acuerdo de concejo de conformidad con la normatividad vigente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA